DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2636022

EXTRACTO

GASTON ALVARO ARANIS QUIROZ, Notario Publico con oficio en calle O'Higgins N°528, Concepción, suplente del titular Juan Espinosa Bancalari, certifico: Que por escritura pública de 14 de marzo de 2025 REP. 905, ante mí, don ROGELIO PONCIANO PARRA MUÑOZ y doña ORITA ESTER VENEGAS HIDALGO, domiciliados en calle Galvarino número 1983, comuna de Chiguayante, únicos socios de DR. ROGELIO PARRA SpA, RUT: 77.295.080-2, acordaron lo siguiente: Dividir sociedad DR. ROGELIO PARRA SpA constituida originalmente como DR. ROGELIO PARRA LIMITADA, por escritura pública de fecha 3 de febrero de 1999, otorgada ante el notario público de Concepción don José Gerardo Bambach Echazareta, cuyo extracto se encuentra inscrito a Fojas 394 Número 272 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1999, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 19 de febrero del mismo año. Posteriormente, la sociedad cambió su naturaleza jurídica, transformándose en una sociedad por acciones, por escritura pública de fecha 8 de marzo del año 2023, otorgada en la Notaría Pública de Concepción de don Ramón García Carrasco, cuyo extracto se inscribió a Fojas 552 Número 410 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2023, y se publicó en el Diario Oficial el 15 de marzo del mismo año. A continuación extracto estatutos sociedad que nace de la división: don ROGELIO PONCIANO PARRA MUÑOZ y doña ORITA ESTER VENEGAS HIDALGO, domiciliados en calle Galvarino número 1983, comuna de Chiguayante, únicos socios de DR. ROGELIO PARRA SpA, RUT: 77.295.080-2, han convenido constituir sociedad por acciones, Nombre o razón social: INMOBILIARIA PARRA SpA. Domicilio: Concepción, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se acuerde establecer en otros puntos del país o el extranjero. Objeto: a) La realización de todo tipo de inversiones y/o negocios, por cuenta propia o ajena, con fines rentísticos de largo plazo, en bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, su explotación, comercialización y/o administración, comprendiéndose especialmente y sin limitación, la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse, y, en general, cualquier otro valor o instrumento de inversión del mercado de capitales, percibir sus frutos y/o reinvertirlos y realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas; b) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, administración, u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, percibir sus frutos y/o reinvertirlos y realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas; c) Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad estará facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por la leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital de la sociedad será la suma de \$133.167.153, dividido en 100 acciones, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, según escritura extractada. Administración y uso de la razón social: Corresponderá a don ROGELIO PONCIANO PARRA MUÑOZ quien anteponiendo su nombre a la razón social, la representará con las más amplias facultades señaladas en escritura extractada. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. CONCEPCION, 15 ABRIL 2025.